



# **CORONAVIRUS**

## **ACTIVIDADES DE ESPARCIMIENTO**

### **COVID - 19**



**MUNICIPALIDAD  
DE VILLA CARLOS PAZ**



## **PROTOCOLO DE ACTIVIDADES DE ESPARCIMIENTO**

- Días autorizados para la realización de esta actividad:
  - SÁBADOS DE 14 A 18 HS.
  - DOMINGOS Y FERIADOS DE 08 A 18 HS.
- La actividad será regulada por el número de Documento Nacional de Identidad de la persona de la siguiente manera:
  - 1) En fechas pares podrán realizar las actividades las personas que su DNI tenga terminación en Número Par
  - 2) En fechas impares podrán realizar la actividades las personas que su DNI tenga terminación en Número Impar
- Es obligatorio portar el Documento Nacional de Identidad, el cuál podrá ser solicitado por autoridad de control.
- No podrán alejarse más de QUINIENTOS (500) metros de su residencia, una sola vez por día y con una duración máxima de SESENTA (60) minutos. No se permite la realización de actividades de esparcimiento en plazas y parques.
- La autorización consistirá SOLO en caminatas individuales o con el núcleo vincular conviviente, sugiriendo no detenerse durante su ejecución. No se autoriza la actividad de manera colectiva con otras personas ajenas al mismo.
- No está permitido desplazarse ni en transporte público ni vehicular para realizar la actividad.
- Los niños menores de DIECISEIS (16) años de edad, deberán ser acompañados por un "mayor responsable". En este caso se tendrá en cuenta para su control de día autorizado el DNI de la persona mayor.
- El uso de "barbijo no quirúrgico" será obligatorio a partir de los 4 años.
- El distanciamiento social de DOS (2) metros.
- No se permite el uso de implementos deportivos o la ejecución de actividades de esa índole (Ej. pelotas de futbol, básquet, vóley, etc).
- Las personas con discapacidad, mantienen el cumplimiento de sus protocolos particulares.



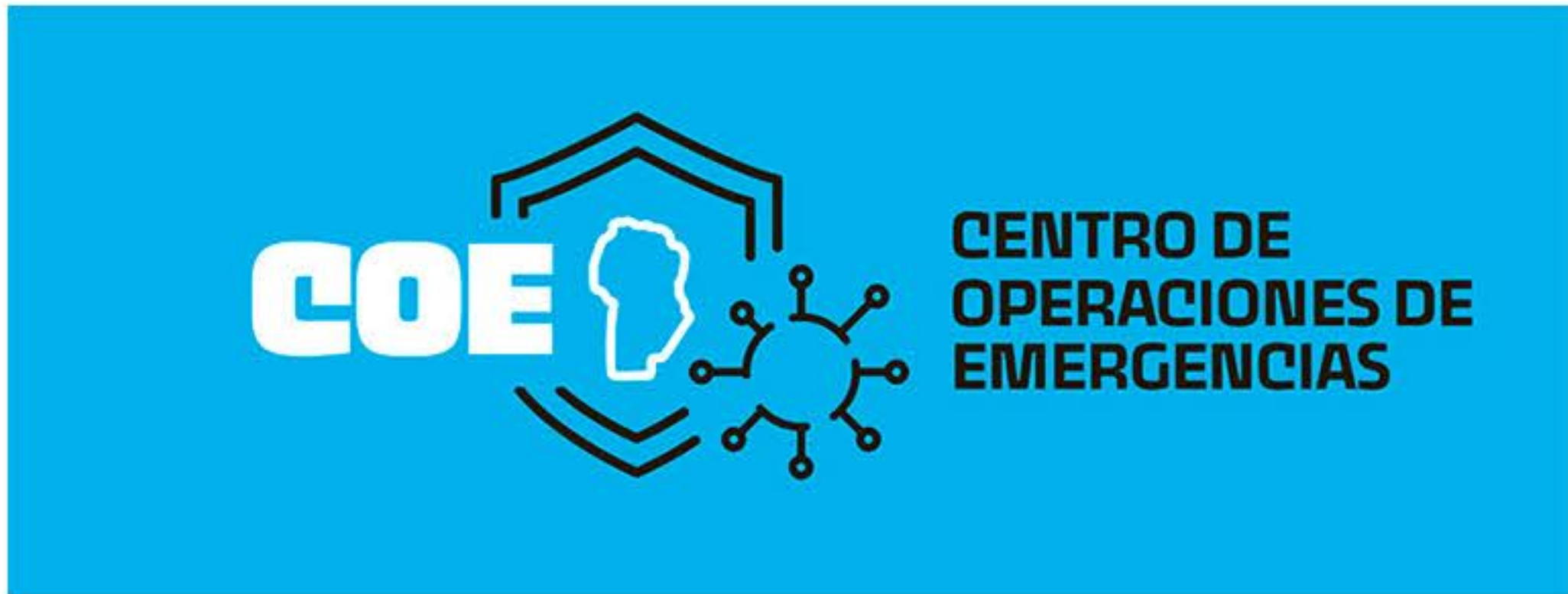
- **RECORDEMOS:**

- Quedan excluidas del presente las personas con síntomas o con factor de riesgo.
- Llevar alcohol en gel y pañuelos descartables para la higiene frecuente y su descarte no podrá ser desechados en la vía pública.
- Al finalizar la actividad y previo al ingreso al domicilio, llevar a cabo la correcta higiene y desinfección del calzado, manos y de la indumentaria deportiva.
- De ninguna manera tiene por finalidad que las personas realicen entrenamiento competitivo o de alto rendimiento.



Se reserva para el COE central la potestad de modificar las flexibilizaciones establecidas en este protocolo según la evolución de la situación epidemiológica.





**MUNICIPALIDAD  
DE VILLA CARLOS PAZ**

